

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI |

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 16 DE MARZO DE 1971

|| NUM. 20.327

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de COPAN, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Liberal de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE DULCE NOMBRE

- 1.—Ciudadano Rubén Erazo Valdez
- 2.—Ciudadano Manuel Antonio Toledo
- 3.—Ciudadano Alfonso Henríquez
- 4.—Ciudadano Juan José Madrid Dubón
- 5.—Ciudadano Alberto Fuentes Enamorado

MUNICIPIO DE LA JIGUA

- 1.—Ciudadano Marcos Muñoz
- 2.—Ciudadano Julio García Santos
- 3.—Ciudadano Daniel García
- 4.—Ciudadano Porfirio Peña
- 5.—Ciudadano Pedro Martínez Mejía
- 6.—Ciudadano Porfirio Aranda Ramírez

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de YORO, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Liberal de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE EL NEGRITO

- 1.—Ciudadano Porfirio Fuentes Rodríguez
- 2.—Ciudadano Alvaro Ochoa Castillo
- 3.—Ciudadano Rubén Fugón Alvarado
- 4.—Ciudadano Rafael Martínez
- 5.—Ciudadana Ana Rafaela Trejo Murillo
- 6.—Ciudadano Augusto César Martínez Puerto
- 7.—Ciudadano Israel Flores
- 8.—Ciudadano Laureano Chávez Peña
- 9.—Ciudadana Olga Argelia Medina

MUNICIPIO DE SULACO

- 1.—Ciudadano Carlos Alberto Barahona Garay
- 2.—Ciudadano Policarpo Ramírez
- 3.—Ciudadano Lucio Urbina Urbina

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
Inscripción de Candidatos a Autoridades Locales
GOBERNACION Y JUSTICIA
ACUERDOS N° 1353 al 1361.—Julio DE 1970.

AVISOS

- 4.—Ciudadano Nicolás Medina Dubón
- 5.—Ciudadano Francisco Martínez Medina
- 6.—Ciudadano Mercedes Ramos Rodas
- 7.—Ciudadano Miguel Angel Gutiérrez Montes

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de SANTA BARBARA, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestos por el Partido Liberal de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme el siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE QUIMISTAN

- 1.—Ciudadano Miguel Enamorado Izaguirre
- 2.—Ciudadano Luis Alfonso Chinchilla Chinchilla
- 3.—Ciudadano José Reynaldo Castillo Sarmiento
- 4.—Ciudadano Rubén Rojas España
- 5.—Ciudadano Diógenes Acosta Grangnard
- 6.—Ciudadano Guillermo Dubón Paz
- 7.—Ciudadano Agustín Banegas Gómez
- 8.—Ciudadana Gloria Isabel Rivera de Peña
- 9.—Ciudadano Zenón Gómez Lara

MUNICIPIO DE CONCEPCION SUR

- 1.—Ciudadano Nicolás Jiménez Castellanos
- 2.—Ciudadano Tiburcio Tinoco Barahona
- 3.—Ciudadano Pedro Tinoco Orellana
- 4.—Ciudadano José Leonidas García Castellanos

MUNICIPIO DE PROTECCION

- 1.—Ciudadano Martín Puerto Muñoz
- 2.—Ciudadano Julio López y López
- 3.—Ciudadano Juan Alcántara Maldonado
- 4.—Ciudadano Daniel Cañas Murillo
- 5.—Ciudadano Felipe Perdomo Reyes
- 6.—Ciudadano Santos Mejía Rosales

MUNICIPIO DE AZACUALPA

- 1.—Ciudadano Daniel Montoya Medrano
- 2.—Ciudadana Digna Orfilia Mejía de Cardona
- 3.—Ciudadano Oscar Orellana Perdomo
- 4.—Ciudadano Alfonso Romero Anduray
- 5.—Ciudadano René Francisco Rodríguez

Pasa a la página N° 11

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rowett, Legge & Company Limited, domiciliada en Gaskill Road, Speke, ciudad de Liverpool, In-

laterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que muestra la figura de un tigre, y debajo de ella el nombre: "BENGAL",



grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: bebidas alcohólicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color verde, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate de color rojo y dos pimientos verdes; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con pimientos verdes en trocitos", en

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
24 DE FEBRERO DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887		0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00		Onza Troy igual a: 31.103 gramos			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

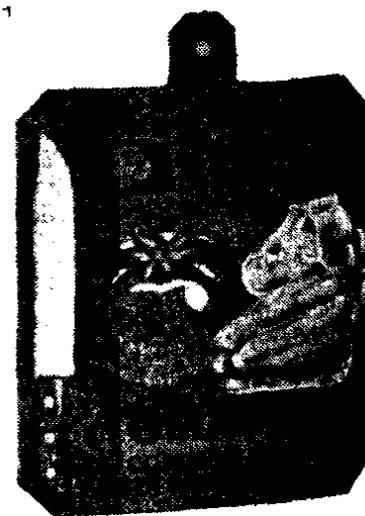
	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.32	L 4.64
Franco Francés	0.1813	0.3626
Franco Belga	0.020155	0.04031
Franco Suizo	0.2328	0.4656
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2782	0.5584
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Libra	0.001607	0.003214
Peseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense ..	0.9925	1.9850

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.825 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.



letras negras; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: un tipo de salsa de tomate con pimientos verdes en tro-

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica de la denominación:

J. URIACH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

para distinguir: productos químicos, farmacéuticos, medicinales y curativos en general, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

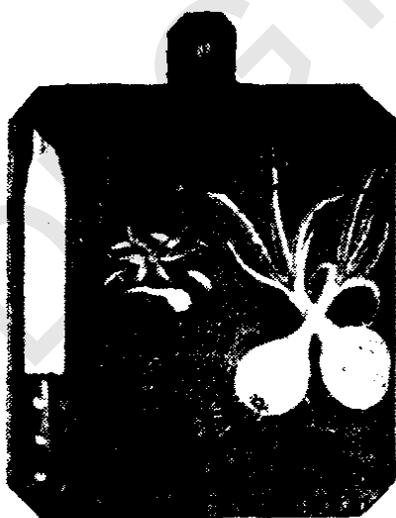
citos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color verde claro, que lleva, en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo los dibujos de un cuchillo, un tomate rojo y dos ce-

bollas blancas; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con cebolla", en letras negras; tal como



se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con cebolla, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color rojo, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate rojo entero y otro ya partido; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con trocitos de tomate", en letras ne-



gras; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con trocitos de tomate, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía

CONVOCATORIA

DESTILERIA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 18 de marzo de 1971, en el local de la sociedad, a las 2:00 p. m., para tratar de los siguientes asuntos:

- 1°—Aprobación del Balance General.
- 2°—Elección de Comisarios.
- 3°—Asuntos Generales.

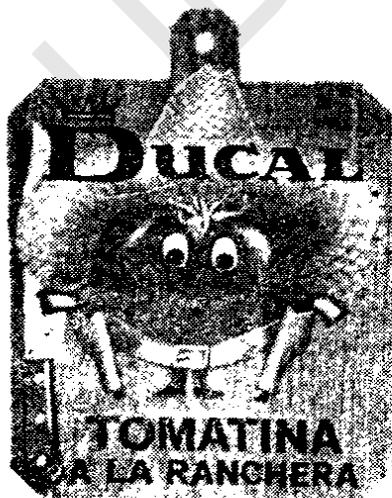
En caso de no haber quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y en la misma hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6, 11 y 16 M. 71.

y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color azul claro, que lleva, en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, un cuchillo y la figura cómica de un tomate rojo en forma de cara, con sombrero ranchero, pistolerías y piernas; llevando en la parte superior y superpuesto al sombrero, el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda Tomatina a la ranchera, en letras de color negro,



tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un nuevo tipo de salsa de toma-

te, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

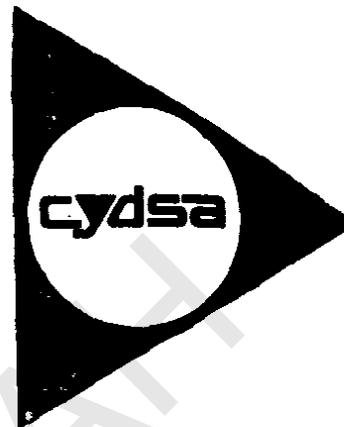
24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A"



diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 105.769, del 17 de mayo de 1961; de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege fibras de artífela y fibras sintéticas y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 1. marca que se aplica o fija a los artículos y productos, en cajas, paquetes, empaques, fardos, costales, bultos, envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Francisco Cáceres

Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, Colegiado con el número doscientos diecinueve (N° 218), y en mi carácter de Apoderado de los Laboratorios Ideal, S. de R. L., de este domicilio, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en la palabra:

CEREBROL

que distingue, protege y ampara un tónico reconstituyente, en forma líquida, tabletas e inyectable, de su propia fabricación, y se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, por medio de etiquetas, grabados, marbetes e impresiones, o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. El poder con que acredito mi representación se encuentra agregado al expediente de la marca N° 16.012, "Cerebrolito". Presento los demás documentos de ley, y pido que previo los demás trámites, se otorgue el registro y depósito de dicha marca a nombre de mi representado.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet N° 218". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bio-Strath AG., corporación organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en la ciudad de Zürich, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 213.081, el 27 de septiembre de 1965, por un período de veinte años, para distinguir: preparaciones farmacéuticas y productos dietéticos; consistente en las palabras:

BIO-STRATH

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empa-

CONVOCATORIA

LICORERA DEL NORTE, S. A.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 18 de marzo de 1971, en el local de la sociedad, a las 9:00 a. m., para tratar de los siguientes asuntos:

- 1°—Aprobación del Balance General.
- 2°—Elección de Comisarios.
- 3°—Asuntos Generales.

En caso de no haber quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6, 11 y 16 M. 71.

ques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el re-

gistro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A".



diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 127.918, del 11 de abril de 1962, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege toda clase de productos químicos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 6, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conoci-

miento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Celulosa y Derivados, S. A., constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "CYDSA",



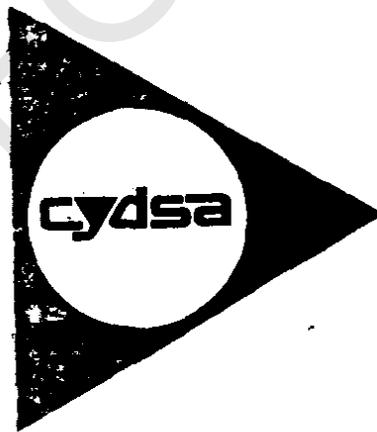
diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 105.767, del 17 de mayo de 1961. de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege hilos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 43, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, en cajas, paquetes, empaques, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C.

primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A".



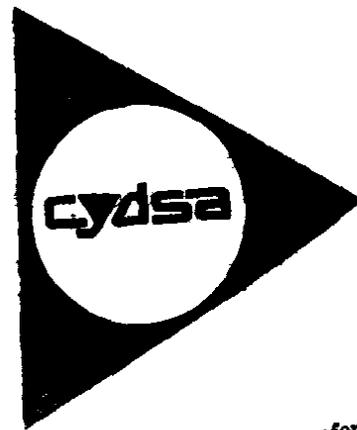
diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 107.396, del 17 de mayo de 1961. de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege toda clase de artículos de vestuario en general y, en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 39, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, fardos, costales, bultos, envoltorios, por medio de impresiones grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos gene-

ralmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A",



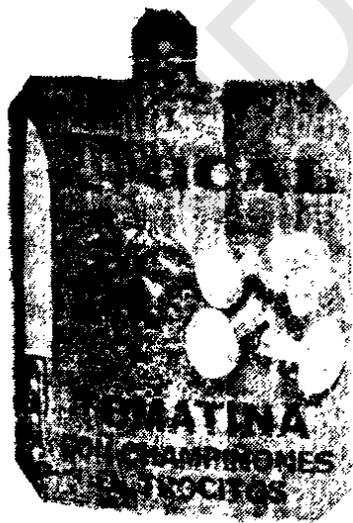
diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 105.768, del 17 de mayo de 1961. de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege, tejidos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 42, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, empaques, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes.

placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala. Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular anaranjada, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate de color rojo y cuatro champiñones en color dorado; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con Champiñones en trocitos", en letras de color negro:



tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con trocitos de champiñones, y la cual se aplica a los envases, cajas y empa-

ques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F. 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Wellcome Foundation Limited, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 183 Euston Road, en la ciudad de Londres N. W. 1, 2BP, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica, que se denomina:

ZURIM

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general, preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F. 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfur/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NALOPHAN

para distinguir: láminas y tubos de plástico y tripas artificiales, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pellerin Milnor corporation, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Luisiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Airline Highway y Jackson Street, en Kenner, New Orleans, Luisi-

siana, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

STAPH-GUARD

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 751.641, del 25 de junio de 1963, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de máquinas para lavar en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en todas las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

24 F. 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de General Chemicals And Cosmetics Limited, domiciliada en Nassau, Islas Bahamas, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en Islas Bahamas, con el número 6131, el 7 de enero de 1970, por un período de catorce años, para distinguir: perfumería (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones perfumados y desodorantes); consistente en las palabras:

GEL SHADOW

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cual-

quiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Loew's Theatres, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 200 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

STAG

para distinguir: cigarros y otros productos de tabaco; y la cual se aplica a los artículos, empaques, cajas y envases que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice:

"Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 502.136, el 14 de septiembre de 1948, renovada por veinte años, a contar del 14 de septiembre de 1968, para distinguir: una preparación medicinal para el tratamiento de deficiencias nutricionales; consistente en la palabra:

SOMAGEN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una figura hexagonal hecha de finas líneas horizontales y en la cual, y por medio de trazos más fuertes, se ha formado una letra M mayúscula, viéndose fuera de dicho exágono y en la parte inferior, el nombre:

ROCHE

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir:

auxiliares y equipo para uso en el campo de la química, farmacia, medicina veterinaria, higiene, cirugía, dentistería y ciencia natural; para investigación en estas disciplinas: aparatos e instrumentos científicos, eléctricos, fotográficos, ópticos y cinematográficos; cintas de reproducción cinematográficas y electromagnéticas, incluyendo películas, cintas de video (video-tapes) y cintas de sonido (audio-tapes); material impreso, periódicos y publicaciones periódicas y libros, fotografías y material para enseñanza e instruccional; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canada Dry Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 100 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

FRYA

para distinguir: bebidas no alcohólicas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el

clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 y 26 M. y 5 A. 71.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en este Juzgado se está tramitando una demanda ejecutiva para el pago de cantidad de lempiras, promovida por el Sr Trinidad Valladares Velásquez, contra Julián Madrid Rápalo, en la cual se ha nombrado Curador Ad-Litem para el demandado por ignorarse su paradero, al Abogado Carlos Hidalgo. --Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1971.

Marco A. Batres P.
Secretario

16 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, dictó sentencia declarando a Jorge Nieves Trejo Velásquez, heredero ab intestato de su difunto padre Francisco Trejo, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. --Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

16 M. 71.

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Esso Research and Engineering Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Linden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "COMPOSICION HERBICIDA DE UNA SOLA FASE QUE CONTIENE PROPANILO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 M., 15 A. y 15 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "COMPOSICIONES DETERGENTES", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindi-

PODER EJECUTIVO**Gobernación y Justicia**

Acuerdo N° 1353

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Guillermo Aragón y Rosa Margarita Ríos, vecinos de Santa Rosa, de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1354

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Yohny Yu Way Agüero y Agustina Bardales Tinoco, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

caciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

16 M., 15 A. y 15 M. 71.

Acuerdo N° 1355

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel Cano Andrade y Doris Mavel Chávez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1356

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Ricardo Deras y María Cleofes Sevilla, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1357

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Alemán y María Magdalena Saravia, vecinos de San Manuel, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1358

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Benja-

min Valeriano R. y Reina Margoth Rubio Valladares, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1359

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Michel Jesús Hasbun Hasbun y Norma Miriam Hasbun Hasbun, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1360

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; a Dewitt J. Buttler y Paula Alvarez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 1361

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alónzo Ponce Aguilar y Liliana Edema Sánchez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

VIENE DE LA 1ª PÁGINA

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de CORTES, ha inscrito la planilla de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuesta por el Partido Liberal de Honduras, para el Municipio de San Pedro Sula, conforme al siguiente orden de precedencia:

- 1.—Ciudadano José Antonio Fernández Guzmán
- 2.—Ciudadano Jesús Roberto Rendón Pineda
- 3.—Ciudadano Guillermo Alfonso Florentino Pineda
- 4.—Ciudadano Felipe Zelaya Zelaya
- 5.—Ciudadano Ramón Donaldó Panting Mena
- 6.—Ciudadano Miguel Rafael Barahona
- 7.—Ciudadana Graciela del Rosario Bográn Rodríguez
- 8.—Ciudadano Ibraín Gamero Idiáquez
- 9.—Ciudadano Rafael Martínez Valenzuela

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de EL PARAISO, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Liberal de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme el siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE ALAUCA

- 1.—Ciudadano Aquilino Suárez Cárcamo
- 2.—Ciudadano Gabriel González
- 3.—Ciudadano Eliseo Avila
- 4.—Ciudadano Patricio Núñez Benavides
- 5.—Ciudadano Tomás Ferrufino
- 6.—Ciudadano Carlos Augusto Moncada

MUNICIPIO DE DANLI

- 1.—Ciudadano Eugenio Sosa Ardón
- 2.—Ciudadano Jorge Ricardo Castillo Ch.
- 3.—Ciudadana Ruth Aracely Castillo Aguilar de Rivera
- 4.—Ciudadano Jorge Augusto Medina Castillo
- 5.—Ciudadano Francisco Gustavo Figueroa
- 6.—Ciudadano Valentín Rivera González
- 7.—Ciudadano Luis Inés Gaitán
- 8.—Ciudadana Cándida Rosa Medina
- 9.—Ciudadano Juan Angel Cáliz Figueroa

MUNICIPIO DE JACALEAPA

- 1.—Ciudadano Miguel Angel Argeñal Ponce
- 2.—Ciudadana Maura Rutilia Escoto Maradiaga de Vallecillo
- 3.—Ciudadano Adán Rodolfo García
- 4.—Ciudadano Carlos Alberto Escoto

MUNICIPIO DE LIURE

- 1.—Ciudadano Clemente Méndez
- 2.—Ciudadano Aléxis Santos Baca
- 3.—Ciudadano Eusebio Carranza
- 4.—Ciudadano Santiago Vásquez Oyuela
- 5.—Ciudadano José Anito Pérez Herrera
- 6.—Ciudadano Anastacio García
- 7.—Ciudadano Remigio Sánchez
- 8.—Ciudadano Apolinario López Casco

MUNICIPIO DE SAN LUCAS

- 1.—Ciudadano Leopoldo Escoto Zúniga
- 2.—Ciudadano Abraham Sierra López
- 3.—Ciudadano Virgilio Espinal Laríos
- 4.—Ciudadano Ismael Dórmes Dórmes
- 5.—Ciudadano Angel Alberto Castellanos
- 6.—Ciudadano Isidoro López
- 7.—Ciudadano Julián Sánchez Degrandez

MUNICIPIO DE SAN. MATIAS

- 1.—Ciudadano Francisco Antonio Merlo Sosa
- 2.—Ciudadano Juan Francisco Valladares
- 3.—Ciudadano Luis Castellanos Castellanos
- 4.—Ciudadano Favio Alberto Valerio Castellanos

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES****AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de LA PAZ, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme el siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE GUAJIQUIRO

- 1.—Ciudadano José Anselmo Cruz García
- 2.—Ciudadano Santos Fausto Mendoza Andrade
- 3.—Ciudadano Magdaleno López Corea
- 4.—Ciudadano Francisco Gómez Sánchez
- 5.—Ciudadano Rufino Corea Hernández
- 6.—Ciudadano José Rufino Fidencio Martínez Gómez
- 7.—Ciudadano Juan José Gómez Corea
- 8.—Ciudadano Juan Bautista Corea López

MUNICIPIO DE CANE

- 1.—Ciudadano Alfonso Enrique González Salinas
- 2.—Ciudadana Maura Consuelo Pérez Castro
- 3.—Ciudadano Abelino Salinas Almendárez

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES**AVISO**

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de LA PAZ, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE PURINGLA

- 1.—Ciudadano Pedro Rubio Granados
- 2.—Ciudadano Ernesto Claros Guevara
- 3.—Ciudadano Sabino Argueta y Argueta
- 4.—Ciudadano Adán García Alvarez
- 5.—Ciudadano Alfredo Gómez Sorto
- 6.—Ciudadano José Santos Morales Villatoro
- 7.—Ciudadano Miguel Maldonado Galo
- 8.—Ciudadano Ramiro Osorio Orellana

MUNICIPIO DE CABAÑAS

- 1.—Ciudadano Victoriano Melgar
- 2.—Ciudadano Silvestre López
- 3.—Ciudadano Beltran García H.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO TUTULE

- 1.—Ciudadano Leonidas Ayala Rosa
- 2.—Ciudadano Carlos Enrique Torres Velásquez
- 3.—Ciudadano Herminio Amaya Parada
- 4.—Ciudadano Luis Alonso Martínez David

MUNICIPIO DE OPATORO

- 1.—Ciudadano José Reyes García Hernández G.
- 2.—Ciudadano José Beatriz López López
- 3.—Ciudadano Arnulfo Neptaly López López.
- 4.—Ciudadano Francisco Rodríguez Rodríguez
- 5.—Ciudadano Rodolfo García López
- 6.—Ciudadano Patricio Martínez Martínez López

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de Santa Bárbara, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los municipios que a continuación se expresa y conforme al siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE SAN LUIS

- 1.—Ciudadano Pablo de Jesús López Pineda
- 2.—Ciudadano Juan José Alejandro Guzmán Rodríguez
- 3.—Ciudadano Santos Fernández Rápalo
- 4.—Ciudadano Marcos Sabillón Rodríguez
- 5.—Ciudadano Lino Rápalo Enamorado
- 6.—Ciudadano Lázaro Pérez Corea
- 7.—Ciudadano Jesús Paz Mejía
- 8.—Ciudadano Baudilio Rivera Paz
- 9.—Ciudadano Evelyn Perdomo Rápalo

MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL NORTE

- 1.—Ciudadano Emilio Fernando Torres Turcios
- 2.—Ciudadano José Francisco Paredes Hernández
- 3.—Ciudadano José Antonio Bueso Medina
- 4.—Ciudadana Alicia Paredes Quiroz
- 5.—Ciudadano Andulio Madrid Paredes
- 6.—Ciudadano Manuel de Jesús Ríos Sánchez
- 7.—Ciudadano Gabriel Isaac Madrid Madrid

MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL SUR

- 1.—Ciudadano Rosendo Muñoz Muñoz
- 2.—Ciudadano José Abel Mejía Castellanos
- 3.—Ciudadano Juan Pablo Mejía Orellana
- 4.—Ciudadano Teodoro Reyes Muñoz

MUNICIPIO DE CEGUACA

- 1.—Ciudadano Alejandro Pineda Pineda
- 2.—Ciudadano Máximo Enamorado Enamorado
- 3.—Ciudadano Arnulfo Castellanos Castellanos
- 4.—Ciudadano Ramón Rápalo

MUNICIPIO DE CHINDA

- 1.—Ciudadano Pedro Briones López
- 2.—Ciudadano Manuel de Jesús Castillo Ríos
- 3.—Ciudadano Reinerio Gómez Rápalo
- 4.—Ciudadano Calimerio Mercado Herrera
- 5.—Ciudadano Rolando Valladares Velásquez

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE OJUERA

- 1.—Ciudadano Luis Alonso Orellana Mejía
- 2.—Ciudadano Martín Enamorado
- 3.—Ciudadano José Tobías Mejía Pineda
- 4.—Ciudadano José Orellana Castro
- 5.—Ciudadano José de Jesús Rodríguez Pineda

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

AVISO

A la ciudadanía se HACE SABER: que el Consejo Departamental de Elecciones de SANTA BARBARA, ha inscrito las planillas de Candidatos a Autoridades Locales, para el período de 1971 a 1974, propuestas por el Partido Nacional de Honduras, en los Municipios que a continuación se expresa y conforme el siguiente orden de precedencia:

MUNICIPIO DE QUIMISTAN

- 1.—Ciudadano Juan José Guevara
- 2.—Ciudadano Maximino Zaldívar Zaldívar
- 3.—Ciudadano Luis Alberto Mejía
- 4.—Ciudadano Rubén Enamorado Martínez
- 5.—Ciudadano Francisco Peña
- 6.—Ciudadano Carlos Paz Mejía
- 7.—Ciudadano Mario Mier Izaguirre
- 8.—Ciudadano Francisco Alberto Ortega Torres
- 9.—Ciudadano Raúl Gámez

MUNICIPIO DE ARADA

- 1.—Ciudadano Ovidio Amaya Avelar
- 2.—Ciudadano José Ubaldo Madrid Castellanos
- 3.—Ciudadano Horacio Rosales Pineda
- 4.—Ciudadano Pedro Cantillano Hernández
- 5.—Ciudadano José Plinio Cardona Chávez
- 6.—Ciudadano Rutilio Rivera Amaya

MUNICIPIO DE ATIMA

- 1.—Ciudadano José Isabel Rivera Valle
- 2.—Ciudadano Concepción Muñoz Hernández
- 3.—Ciudadano José Enrique Vega y Vega
- 4.—Ciudadano Anacleto Valenzuela López
- 5.—Ciudadano Marco Ubaldo Teruel Mancia
- 6.—Ciudadano José Marconio Pérez

Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1971

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

